

INFORME DE AVANCE DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Evaluación de Consistencia y Resultados del programa Mujeres Atlapexco · PAE 2025

Municipio	Atlapexco, Hidalgo
Fecha de corte	03/07/2026
Área coordinadora	Dirección de Planeación Municipal

Programa evaluado	Mujeres Atlapexco
Ejercicio fiscal del PAE	2025
Período de cumplimiento	Segundo semestre de 2026

RESUMEN EJECUTIVO DEL CUMPLIMIENTO

TOTAL DE ASM	SIN INICIAR	EN PROCESO	CONCLUIDOS
5	3	2	0

AVANCE PROMEDIO

34%

VALIDACIÓN DEL INFORME

 LIC. RICARDO PEDRO GONZÁLEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	INSTANCIA MUNICIPAL INFORMÓ Y VALIDÓ  LIC. GREISY GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ JEFA DE OFICINA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES Atlapexco Hidalgo 2024 - 2027
--	---

FORMATO DE INFORME DE AVANCE DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEDIR (ASAM)

Cada instancia captura y actualiza los datos de avance en la columna de avance y control; el sistema genera automáticamente el informe de avance.

Item	Fecha de inicio del ASAM	Temática y seguimiento	Tipos de evaluación	Link al informe de avance	Área responsable del ASAM	Clave de identificación	Aspecto susceptible de medir	Actividades correspondientes	Tipos de ASAM	Prioridad	Fecha de inicio de actividad	Resultado esperado	% de avance	Estado	Acciones indicadas al corte	Resultado alcanzado al corte	Documentos producidos o recibidos	Indicadores producidos o recibidos	Observaciones al corte de la actividad	Problemas, riesgos o acciones de mitigación	Acciones correctivas o de mejora	Seguimiento actividad y fecha de seguimiento	Responsable de reporte	Fecha de informe		
1	2025	Mujeres Atlapexco	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	https://atlapexco.gob.mx/archivos/normatividad/2025/planesconfor/mujeres%20de%20Atlapexco%202024.pdf	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	MA_01_2025	Elaborar e implementar el PAT (Plan Anual de Trabajo) como guía operativa con actividades, plazos, responsables y recursos.	a) Elaborar el documento del PAT del programa. b) Definir actividades, responsables, calendario, productos y medios de verificación. c) Validar el PAT a	Institucional	Alta	2º semestre 2025	PAT del Programa PDTS formalizado, validado y vigente, que ordene la operación anual y permita la trazabilidad entre planeación, ejecución y	0%	Sin iniciar			Documento del Plan Anual de Trabajo formalizado, validado, oficina de validación, versión digital y/o lista institucional.			El expediente de avance remitido no contiene el Plan Anual de Trabajo ni documentación relacionada con este ASAM.			Integrar el PAT con actividades, calendario, responsables, productos, recursos y medios de verificación, generar su	Elaborar y presentar el PAT para revisión durante el segundo semestre de 2025.	Lic. Greisy Guadalupe Sánchez Martínez	03/07/2026
2	2025	Mujeres Atlapexco	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	https://atlapexco.gob.mx/archivos/normatividad/2025/planesconfor/mujeres%20de%20Atlapexco%202024.pdf	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	MA_02_2025	Alinear MRR y DESOI para que el reporte refleje fielmente la planeación, incorporando componentes y actividades faltantes.	a) Alinear la MRR y DESOI para que el reporte refleje fielmente la planeación, incorporando componentes y actividades faltantes. b) Actualizar el DESOI para asegurar	Institucional	Alta	2º semestre 2025	MRR y DESOI congruentes, sin omisiones de componentes o actividades, asegurando que el seguimiento refleje integralmente lo planeado.	0%	Sin iniciar			MRR y formatos actualizados, DESOI alineado a la oficina de validación técnica, archivos digitales comparativos antes/después.			No se incorporaron al expediente la MRR, el DESOI ni una revisión comparativa que acredite su alineación.			Realizar la matriz comparativa MRR-DESOI, corregir omisiones y obtener validación técnica de Planeación.	Integrar instrumentos comparativos y remitirlos para validación durante el segundo semestre de 2025.	Lic. Greisy Guadalupe Sánchez Martínez	03/07/2026
3	2025	Mujeres Atlapexco	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	https://atlapexco.gob.mx/archivos/normatividad/2025/planesconfor/mujeres%20de%20Atlapexco%202024.pdf	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	MA_03_2025	Detallar los medios de verificación, áreas generadoras, periodo de emisión y ubicación o liga directa.	a) Definir estándares institucionales de medios de verificación. b) Actualizar la MRR y formatos de seguimiento incorporando dicho estándar. c) Organizar expediente documental conforme a los nuevos criterios. d) Capacitar al personal responsable sobre su edición.	Institucional	Alta	2º semestre 2025	Medios de verificación estandarizados y trazables, que permitan localizar evidencia para auditoría y seguimiento.	0%	Sin iniciar			MRR y formatos con medios de verificación estandarizados, alineamiento a criterios internos, expedientes organizados, evidencia de capacitación.			El expediente no acredita un estándar de medios de verificación, actualización de la MRR, organización integral del expediente ni capacitación.			Definir y aplicar el estándar mínimo, actualizar instrumentos, organizar evidencias y capacitar al personal responsable.	Presentar instrumentos, formatos actualizados y evidencia de aplicación durante el segundo semestre de 2025.	Lic. Greisy Guadalupe Sánchez Martínez	03/07/2026
4	2025	Mujeres Atlapexco	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	https://atlapexco.gob.mx/archivos/normatividad/2025/planesconfor/mujeres%20de%20Atlapexco%202024.pdf	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	MA_04_2025	Formular criterios de elegibilidad y selección, con documentos, reglas y evidencia, para reducir la discrecionalidad.	a) Elaborar documento de criterios de elegibilidad y selección. b) Definir formatos de identificación, documentación y priorización. c) Integrar evidencia documental al expediente del programa. d) Difundir los criterios al personal operativo.	Institucional	Alta	2º semestre 2025	Criterios de elegibilidad y selección documentados y aplicados, con formatos y evidencia que reduzcan la discrecionalidad y fortalezcan la Racionalización.	0%	En proceso	Se elaboró el documento de criterios de elegibilidad y selección para la atención integral a usuarios. Se definieron requisitos, criterios de vulnerabilidad y riesgo, procedimientos, principios rectores, responsabilidades y Canal.	Documento y formato operativo elaborados para identificar, seleccionar, documentar y priorizar la atención de mujeres mayores de 10 años que han sufrido violencia de género.	Documento de criterios de elegibilidad y selección, formatos de documentación, expedientes con evidencia circular de difusión interna.	Oficina ATLA/0046/2025. Criterios de elegibilidad y selección para la atención integral a usuarios. Encuesta de priorización.	Avances ASAM Mujeres Atlapexco, 0001_0001.pdf, páginas 1 a 5.	El oficio reporta 90% de avance. Está pendiente la sesión de autorización por el Ayuntamiento, el expediente tampoco acredita difusión interna, aplicación del formato ni integración de expedientes de usuarios.	Centenar la autorización correspondiente, formalizar el Canal, difundir los criterios y documentar su aplicación cuidando los datos personales.	Presentar evidencia de autorización y aplicación durante el segundo semestre de 2025.	Lic. Greisy Guadalupe Sánchez Martínez	03/07/2026		
5	2025	Mujeres Atlapexco	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	https://atlapexco.gob.mx/archivos/normatividad/2025/planesconfor/mujeres%20de%20Atlapexco%202024.pdf	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	MA_05_2025	Transmitir documentos normativos, manuales, reglas, criterios y procesos internos.	a) Identificar documentos normativos vigentes del programa. b) Revisar consistencia entre normativa y práctica operativa. c) Publicar y poner a disposición los documentos conforme a la normatividad de transparencia. d) Establecer control de versiones.	Institucional	Alta	2º semestre 2025	Documentos normativos del programa transparentados y vigentes, accesibles para verificación pública y fiscalización.	0%	En proceso	Se elaboró un catálogo de documentos normativos y operativos vigentes y una nota de concordancia entre la normativa y la práctica operativa. Mediante oficio ATLA/0047/2025 se solicitó a la Unidad de Transparencia habilitar una	Normativa y materiales operativos identificados y relacionados; solicitud formal de publicación presentada y reporte formal que refleja la habilitación de la información.	Publicación en portal de transparencia a medio institucional; control de versiones; oficio a capturas de pantalla; lista activa.	Oficina ATLA/0048/2025, oficio ATLA/0047/2025, catálogo de documentos normativos y operativos vigentes, análisis de consistencia normativa-operativa.	Avances ASAM Mujeres Atlapexco, 0001_0001.pdf, páginas 1 y 6 a 8.	Aunque el oficio de avance reporta 100%, el expediente no incluye liga directa a la emisión publicada, capturas verificadas, respuesta de la Unidad de Transparencia ni evidencia del control de versiones. Por ello no se	Anexar liga activa y capturas con fecha, respuesta o constancia de publicación y control de versiones, verificar accesibilidad pública de todos los documentos.	Completar evidencia verificable de publicación y control de versiones durante julio de 2025.	Lic. Greisy Guadalupe Sánchez Martínez	03/07/2026		

ELABORÓ Y VALIDÓ

JEFE DE OFICINA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

Para el Desarrollo De las Mujeres

ELABORÉ Y VALIDÉ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ATLAPEXCO, HGO 2024 - 2027

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. GREISY GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ

JEFA DE OFICINA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

Para el Desarrollo De las Mujeres

Atlapexco Hidalgr

2024 - 2027

CATÁLOGOS Y CRITERIOS DE CAPTURA

Tipo de ASM	Definición operativa
Institucional	Requiere cambios en procesos, instrumentos o capacidades dentro de una o más áreas municipales.
Interinstitucional	Requiere coordinación formal entre instituciones u órdenes de gobierno.
Específico	Se atiende mediante una acción puntual dentro del programa o fondo evaluado.

Prioridad	Criterio sugerido
Alta	Condiciona el diseño, la operación, el control o la evaluación del programa.
Media	Mejora procesos relevantes sin impedir totalmente la operación.
Baja	Optimización complementaria o de carácter incremental.

Estatus automático	Regla de cálculo
Sin iniciar	Avance igual a 0%.
En proceso	Avance mayor a 0% y menor a 100%.
Concluido	Avance igual a 100% y respaldado con evidencia verificable.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE AVANCE	
0%	Sin actividades iniciadas.
1%-25%	Planeación, integración de información o actividades preliminares.
26%-50%	Productos parciales o actividades sustantivas en desarrollo.
51%-99%	Productos avanzados, pendientes de validación, aprobación o cierre.
100%	Producto concluido, validado y con evidencia disponible.





ATLAPEXCO A 03 DE JULIO DEL 2026
DEPENDENCIA: I.M.D.M
NUM. DE OFICIO: ATLA/0048/2026
ASUNTO: REPORTE DE AVANCE

Lic. Ricardo Redondo González
Director de Planeación Municipal
Presente. –

En atención a los requerimientos derivados de las evaluaciones de consistencia y resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2024, realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, y en referencia a los oficios:

- ❖ ATLA/HGO/PLAN/0018/2026, de fecha 05 de febrero de 2026.
- ❖ ATLA/HGO/PLAN/0044/2026, de fecha 30 de junio de 2026.
- ❖

Me permito informar a usted el avance logrado hasta la fecha en los puntos señalados:

1. Punto MA_04_2025

Se ha elaborado un documento y un formato de criterios de elegibilidad y selección de usuarias, con el propósito de medir el nivel de prioridad de atención. Se anexa evidencia correspondiente. **Dicho documento tiene un avance del 80%, faltando la sesión de autorización del cabildo.**

2. Punto MA_05_2025

Se remitió oficio de solicitud a la Unidad de Transparencia para la habilitación de una sección específica dentro de la página oficial de transparencia del H. Ayuntamiento de Atlapexco, que permita difundir de manera amplia y accesible a la población las leyes, protocolos de atención y materiales informativos del área. Se anexa copia del requerimiento enviado. **Su estatus es del 100% ya que se encuentra publicado en la pagina oficial del municipio.**

Con lo anterior, se da cumplimiento parcial a los requerimientos establecidos en los oficios citados, quedando pendiente la conclusión de los demás puntos que se encuentran en proceso de atención.

Sin más por el momento, agradezco su atención y reitero mi disposición para continuar trabajando de manera coordinada en beneficio de la transparencia y el desarrollo institucional.

Atentamente

Lic. Greisy Guadalupe Sánchez Martínez
Jefa de Oficina del I.M.D.M.





CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y SELECCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIAS

Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Atlapexco.

1. Fundamentación Legal

El presente documento se emite en cumplimiento de lo establecido en:

- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Los lineamientos de la Ley de Instituto Hidalguense de las Mujeres de Hidalgo y demás disposiciones normativas aplicables en materia de programas municipales.
- Estos criterios garantizan la equidad, transparencia y no discriminación en los procesos de selección de beneficiarias de programas, apoyos y acciones implementadas por la IMDM Atlapexco.

2. Objetivo

- Definir parámetros claros y verificables para la elegibilidad y selección de mujeres mayores de 18 años que han sufrido violencia de género, asegurando que los recursos y servicios lleguen a quienes más lo requieren y que se respete su dignidad en el proceso de atención.

3. Criterios de Elegibilidad

Podrán participar las mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

- Residencia: Ser originaria o habitante del municipio de Atlapexco, Hidalgo.
- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Condición de violencia: Haber sufrido violencia de género, conforme a los protocolos de atención establecidos por la IMDM.
- Documentación: Presentar identificación oficial vigente y comprobante de domicilio.
- Disponibilidad: Comprometerse a participar en las actividades de acompañamiento, seguimiento o capacitación que el programa requiera.





4. Criterios de Selección

La selección se realizará bajo los principios de equidad, transparencia y prioridad social, considerando:

- Grado de vulnerabilidad: Se dará prioridad a mujeres en situación de pobreza extrema, jefas de familia, mujeres indígenas y mujeres con discapacidad.
- Condición de riesgo: Se priorizará a quienes enfrenten violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Se evaluará mediante formato de priorización).
- Acceso a servicios: Se considerará la falta de acceso a servicios básicos de salud, educación o justicia.
- Impacto esperado: Se valorará el potencial de la beneficiaria para aprovechar el apoyo y generar un efecto positivo en su entorno familiar y comunitario.

5. Procedimiento

- ✓ Convocatoria pública emitida por la IMDM Atlapexco.
- ✓ Formato/encuesta de priorización (la jefa de IMDM deberá aplicarlo a las usuarias).
- ✓ Recepción de solicitudes con documentación requerida.
- ✓ Dictamen y Reporte emitido por la Jefa de la IMDM.
- ✓ Seguimiento y evaluación de las beneficiarias para garantizar el cumplimiento de objetivos y la protección de sus derechos.

6. Principios Rectores

- Transparencia y rendición de cuentas.
- No discriminación.
- Equidad de género.
- Respeto a la dignidad humana.
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- Participación comunitaria.





7. Responsables de la Aplicación y Seguimiento

La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Atlapexco (IMDM) será responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento de los presentes criterios de elegibilidad y selección.

▪ Comité de Selección y Seguimiento

El proceso estará a cargo de un Comité de Selección y Seguimiento, integrado por:

- ✓ La jefa de Oficina del IMDM, quien presidirá el comité y garantizará la aplicación de los principios de equidad, confidencialidad y respeto a los derechos humanos.
- ✓ Representante del Asesor Jurídico de la IMDM. responsable de asegurar el cumplimiento del marco legal y la protección de datos personales.

▪ Funciones del Comité

- ✓ Revisar y validar las solicitudes recibidas.
- ✓ Evaluar los casos conforme a los criterios establecidos.
- ✓ Garantizar la confidencialidad y protección de la información de las participantes.
- ✓ Supervisar el seguimiento y acompañamiento de las beneficiarias.

Atentamente. -


Lic. Greisy Gpe. Sánchez Martínez
Jefa de Oficina del I.M.D.M.

Instancia Municipal



Para el Desarrollo
De las Mujeres

Atlapexco Hidalgo
2024 - 2027



ENCUESTA DE PRIORIZACIÓN



Sección	Campo	Descripción / Opciones
Identificación	Nombre completo	_____
	Edad	_____ (Debe ser mayor de 18 años)
	Domicilio	_____
	CURP	_____
	Teléfono	_____
	Documentación	☐ Identificación oficial ☐ Comprobante de domicilio
Condición de Violencia	Tipo de violencia	☐ Física ☐ Psicológica ☐ Sexual ☐ Económica ☐ Patrimonial
	Fecha del hecho	_____
Dictaminación	Canal de denuncia previo	☐ Sí ☐ No (¿Cuál?) _____
	Requisitos cumplidos	☐ Sí ☐ No
	Observaciones	_____
Priorización	Dictamen final	☐ Aprobada ☐ No aprobada
	Grado de vulnerabilidad	☐ Pobreza extrema ☐ Jefa de familia ☐ Mujer indígena ☐ Mujer con discapacidad
	Condición de riesgo	☐ Alta ☐ Media ☐ Baja
	Acceso a servicios básicos	☐ Salud ☐ Educación ☐ Justicia
	Nivel de prioridad asignado	☐ Alta ☐ Media ☐ Baja
	Firma Titular de la I.M.D.M	LIC. Greisy Gpe. Sanchez Martinez





ATLAPEXCO A 01 DE JULIO DEL 2026
DEPENDENCIA: I.M.D.M
NUM. DE OFICIO: ATLA/0047/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ing. Yadir Bautista Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia

PRESENTE.-

En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo**, me permito solicitar de manera respetuosa la habilitación de una sección específica dentro de la página oficial de transparencia del H. Ayuntamiento de Atlapexco.

La finalidad de esta solicitud es contar con un espacio institucional que permita **difundir de manera amplia y accesible a la población** los siguientes materiales:

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** ([Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias](#) , 01/07/2026)
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** ([Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres](#) , 01/07/2026)
- **Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres** ([DECRETO NUM](#) , 01/07/2026)
- **Convenio CEDAW (ONU)** ([04-CEDAW.pdf](#) , 01/07/2026)
- **Protocolos de atención del Instituto Municipal para el Desarrollo de las Mujeres** ([05-PROTOCOLO-DE-ATENCION.pdf](#) , 01/07/2026)
- **Trípticos y materiales informativos generados por el área.** ([IMDM TRIPTICO](#) , [Salud Sexual y Prev.](#) , [08-VIOLENTOMETRO.pdf](#) , 01/07/2026)

Con ello se busca garantizar el **derecho de acceso a la información pública**, fortalecer la transparencia activa y asegurar que la ciudadanía disponga de herramientas claras y confiables para conocer los servicios, protocolos y acciones que se implementan en favor de la igualdad y la prevención de la violencia.

La creación de esta sección contribuirá al cumplimiento de las obligaciones de difusión establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia estatal, además de fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y apoyo a esta solicitud, reiterando mi compromiso de colaboración interinstitucional para el beneficio de nuestra comunidad.

Atentamente

Lic. Greisy Gpe. Sánchez Martínez
Jefa de Oficina del I.M.D.M.





Catálogo de Documentos Normativos y Operativos Vigentes

Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Atlapexco.

I. Normatividad

Estos documentos constituyen el **marco jurídico y normativo** que orienta la actuación de la IMDM:

1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- ✓ Define los principios de igualdad sustantiva y acciones afirmativas para garantizar la equidad en todos los ámbitos.

2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- ✓ Establece las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- ✓ Reconoce la obligación de los municipios de implementar políticas públicas en la materia.

3. Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres

- ✓ Regula la organización y funcionamiento del Instituto, así como la coordinación con las instancias municipales.

4. Convenio CEDAW / ONU (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer)

- ✓ Instrumento internacional que compromete a México y sus municipios a garantizar la igualdad y eliminar la discriminación contra las mujeres.

II. Práctica Operativa

Estos documentos y materiales son de **aplicación práctica** en la atención y difusión de los servicios de la IMDM:

1. Protocolos de Atención de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres

- ✓ Lineamientos internos para la atención de mujeres víctimas de violencia, garantizando respeto, confidencialidad y no revictimización.

2. Trípticos y Materiales Informativos Generados por el Área

- ✓ Herramientas de difusión comunitaria que explican derechos, servicios disponibles y mecanismos de apoyo.





III. Consistencia entre Normatividad y Práctica Operativa

- La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** fundamenta la existencia y aplicación de los **protocolos de atención** de la IMDM, asegurando que las acciones locales estén alineadas con la política nacional de prevención y atención de la violencia.
- La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** respalda la elaboración de **trípticos y materiales informativos**, ya que promueve la difusión de acciones afirmativas y la sensibilización comunitaria.
- La **Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres** establece la coordinación institucional que da soporte a la **operatividad municipal**, garantizando que los protocolos y materiales estén alineados con las políticas estatales.
- El **Convenio CEDAW/ONU** otorga un marco internacional que refuerza la obligación de generar **materiales informativos y protocolos operativos**, asegurando que las prácticas locales cumplan con estándares globales de igualdad y no discriminación.

